

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, CELEBRADAS EN CONJUNTO, EL 21 DE MARZO DE 2017.

En la ciudad de Arrecife y en el Salón de Sesiones de la Casa-Cabildo de Lanzarote, se reunieron, en la fecha indicada, los Señores Consejeros que a continuación se relacionan, al objeto de tratar de la mencionada sesión, previa a convocatoria cursada en forma al efecto.

ASISTENTES POR LA JUNTA DE GOBIERNO:

SR. PRESIDENTE:

Don Pedro San Ginés Gutiérrez.

Gobierno de Canarias:

Don Carlos Suárez García.

CONSEJEROS:

Consejeros del Cabildo:

Don Andrés Stinga Perdomo (PSOE) (Grupo Gobierno)

Doña Cristina P. Pérez Méndez en sustitución de don Antonio J. Morales Fernández (CC) (Grupo Gobierno)

Don Tomás J. López González en sustitución de doña M^a de la Paz Cabrera Martín (SOMOS) (Oposición)

Don Manuel Cabrera Cabrera (PIL) (Grupo Mixto - PIL)

Ayuntamientos de la Isla:

Don José Fco. Hernández García (Tías)

Consortio, empresas públicas y de gestión de servicios públicos que operen en la isla y cuyas actividades estén directamente relacionadas con el agua:

Don Domingo Pérez Callero

Entidades concesionarias o titulares de aprovechamientos de agua:

Don David González Gil

Don Juan V. Núñez Gil

Don Enrique Espinosa Torres

Don Fernando Benítez González

Organizaciones empresariales, sindicales y de consumidores y usuarios:

Don Martín Peraza Mendoza

AUSENTES:

Ayuntamientos de la Isla:

Don Samuel Martín Morera (Arrecife)

Organizaciones Agrarias:

Don Manuel Suárez Berriel
Don Antonio González Medina

ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL:

SR. PRESIDENTE:

Don Pedro San Ginés Gutiérrez.

Gobierno de Canarias:

Don Carlos Suárez García.

CONSEJEROS:

Consejeros del Cabildo:

Doña Cristina P. Pérez Méndez en sustitución de don Antonio Morales Fernández (CC) (Grupo Gobierno)
Don Tomás J. López González en sustitución de doña M^a de la Paz Cabrera Martín (SOMOS) (Oposición)
Don Pablo Ramírez Cerón (PODEMOS) (Oposición)
Doña Carmen Rosa Márquez Aguilar en sustitución de don Echedey Eugenio Felipe (CC) (Grupo Gobierno)
Don Andrés Stinga Perdomo (PSOE) (Grupo Gobierno)
Don Manuel Cabrera Cabrera (PIL) (Grupo Gobierno)
Don Marcos Bergaz Villalba (PSOE) (Grupo Gobierno)

Ayuntamientos de la Isla:

Don José Fco. Hernández García (Tías)
Doña Soraya Brito Navarro (Haría)
Don Antonio Callero Curbelo (Teguise)

Consortio, empresas públicas y de gestión de servicios públicos que operen en la isla y cuyas actividades estén directamente relacionadas con el agua:

Don Domingo Pérez Callero

Entidades concesionarias o titulares de aprovechamientos de agua:

Don David González Gil
Don Enrique Espinosa Torres
Don Juan Vicente Núñez Gil
Don Fernando Benítez González
Don Francisco Fabelo Marrero
Don Esteban Fraile Bonafonte en sustitución de doña Tania Acuña González

Organizaciones Agrarias:

Don Santiago Eugenio Tabares Pérez en sustitución de don Manuel Peláez Sánchez

Organizaciones empresariales, sindicales y de consumidores y usuarios:

Don Martín Peraza Mendoza en sustitución de don Fernando M^a Jiménez García

Don Vicente Umpiérrez García en sustitución de don José Curbelo González
Don Fermín Feo Mesa
Doña Susana Pérez Represa

AUSENTES:

CONSEJEROS:

Consejeros del Cabildo:

Doña Saray Rodríguez Arrocha (PP)

Ayuntamientos de la Isla:

Don Jesús C. Machín Duque (Tinajo)
Don Samuel Martín Morera (Arrecife)
Doña Dolores Corujo Berriel (San Bartolomé)
Doña Gladys Acuña Machín (Yaiza)

Entidades concesionarias o titulares de aprovechamientos de agua:

Don José Juan Lorenzo Rodríguez
Don Héctor Fernández Manchado

Organizaciones Agrarias:

Don Manuel Suárez Berriel
Don Antonio González Medina

Organizaciones empresariales, sindicales y de consumidores y usuarios:

Don Valentín Elvira Berriel
Don Pedro A. Méndez Cabrera

SECRETARIO:

Don Francisco Perdomo de Quintana.

GERENTE:

Don Erik Martín Oliva

Siendo las 11:20, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, explicando que se celebrarán las dos juntas simultáneamente, explicando el proceso para someter a votación los puntos de la orden del día y la ronda de intervenciones.

El Sr. Presidente pasa a tratar el primer punto del orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS JUNTAS ANTERIORES DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016.- Inicia la Sesión el Sr. Presidente, preguntando si existe alguna objeción. Sometido el asunto a votación, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes, arrojando el siguiente resultado:

JUNTA DE GOBIERNO:

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Votos a favor: Don Carlos Suarez García, Doña Cristina P. Pérez Méndez, Don Andrés Stinga Perdomo, Don Tomás J. López González, Don Manuel Cabrera Cabrera, Don José Francisco Hernández García, Don Domingo Pérez Callero, Don David González Gil, D. Juan V, Núñez Gil, Don Enrique Espinosa Torres, Don Fernando Benítez González, Don Fermín Feo Mesa y Don Martín Peraza Mendoza.

JUNTA GENERAL:

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Votos a favor: Don Carlos Suárez García, Doña Cristina P. Pérez Méndez, Doña Carmen Rosa Márquez Aguilar, Don Andrés Stinga Perdomo, Don Marcos Bergaz Villalba, Don Tomás J. López González, Don Manuel Cabrera Cabrera, Don Pablo Ramírez Cerón, Don José Fco. Hernández García, Doña Soraya Brito Navarro, Don Antonio Callero Curbelo, Don Domingo Pérez Callero, Don David González Gil, Don Enrique Espinosa Torres, Don Juan Vicente Núñez Gil, Don Fernando Benítez González, Don Francisco Fabelo Marrero, Don Esteban Fraile Bonafonte, Don Santiago E. Tabares Pérez, Don Martín Peraza Mendoza, Don Vicente Umpiérrez García, Don Fermín Feo Mesa, Doña Susana Pérez Represa.

2.- ACUERDO A ADOPTAR POR EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE POR EL QUE, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 12/1990, DE 26 DE JULIO, DE AGUAS DE CANARIAS, SE SOLICITE AL GOBIERNO DE CANARIAS EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS RELATIVAS A LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA ISLA DE LANZAROTE (SEGUNDO CICLO), Y SE FORMALICE EL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

“Por la CONSEJERÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS se ha remitido la comunicación realizada con fecha 21 de febrero de 2017, por la COMISIÓN EUROPEA al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, en la que manifiesta que “La condición ex ante aplicable a las inversiones en el sector del agua cofinanciadas por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos ha de cumplirse, a más tardar, el 31 de diciembre de 2016 y todavía está pendiente. Su incumplimiento puede dar lugar a la suspensión de los pagos intermedios relativos a los programas y las prioridades afectados. Por lo tanto, pedimos a las autoridades de su país que tomen medidas urgentes a fin de garantizar el cumplimiento de la condición ex ante mencionada. Para ello, deben completarse tan pronto como sea posible las medidas aún pendientes para que se cumpla la condición ex ante””

Por tanto, se solicita a las autoridades tomen medidas urgentes a fin de garantizar la condición ex ante aplicable a las inversiones en el sector del agua cofinanciadas por

los **FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS**, pudiendo dar lugar su incumplimiento a la suspensión de los pagos intermedios relativos a los programas y prioridades afectados.

Se incluyen entre las medidas aún pendientes “la adopción y notificación del segundo Plan Hidrológico de Cuenca para las Islas Canarias, todavía no comunicado, para el cual opinan que existe un riesgo particularmente elevado de que no se completen los planes de acción del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Canarias, del Programa Operativo de las Islas Canarias y del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible”.

El **PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LANZAROTE (SEGUNDO CICLO)** debía estar aprobado a finales de 2015, y en la actualidad se encuentra en la fase de exposición pública de los documentos iniciales, previéndose su aprobación definitiva para el mes de septiembre de 2018.

Ante la problemática planteada y la necesidad de dar una respuesta por el **GOBIERNO DE CANARIAS** única y coordinada ante la **COMISIÓN EUROPEA**, se ha tratado en las sesiones celebrada por la Federación Canaria de Islas los días 2 y 10 de marzo de los corrientes, las medidas a adoptar al objeto de que en los plazos señalados se cumplimenten los requisitos que exige la **COMUNIDAD EUROPEA**.

Se ha aportado en la última sesión de la **FEDERACIÓN CANARIAS DE ISLAS** de fecha 10 de marzo de 2017, los informes requeridos en la sesión anterior en los que se da respuesta a las dudas planteadas relativas a los aspectos que a continuación se indican:

- a) Respecto a la necesidad de aclarar la posibilidad de elaborar un Plan Hidrológico de Canarias que sustituya la planificación hidrológica de cada una de las demarcaciones hidrográficas de la Comunidad Autónoma de Canarias, se concluye en el informe de la Dirección General de Aguas aportado que no es factible la aprobación de un Plan Hidrológico de Canarias en sustitución de los Planes Hidrológicos de cada una de las Demarcaciones Hidrográficas de Canarias.
- b) Respecto a si es posible otorgar efectos de Plan Territorial a los Planes Hidrológicos aunque se tramiten como Plan Sectorial, se concluye que los Planes Hidrológicos Insulares, tramitados y aprobados como planes sectoriales, tienen los efectos que establece la Ley de Aguas (artículos 31 y 32). Pero además, en su relación con otros instrumentos territoriales y urbanísticos, tendrán la condición de Planes Territoriales Especiales y, con ello, la fuerza jurídica de estos (DA 4ª en relación con el artículo 121 del Proyecto de Ley del Suelo de Canarias).
- c) Respecto a la previsión legal y/o reglamentaria para el reconocimiento de la conservación de los actos anteriores realizados por los Cabildos y/o los Consejos Insulares de Aguas en la tramitación hasta la fecha de los Planes Hidrológicos, se contiene en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al señalar que “ Él órgano que declare la nulidad o anules las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos o trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción”.

Si es obligatorio conservar los actos y trámites que hubieran permanecido igual a pesar de la nulidad o anulabilidad, con mayor razón se conservarán los trámites correctos y ajustados a la legalidad adoptados en la tramitación del Plan Hidrológico Insular.

d) Se ha aportado cronograma del estado de la planificación hidrológica, 2º Ciclo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 y 9 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, le corresponde al CONSEJO INSULAR DE AGUAS la elaboración y aprobación inicial de los planes y actuaciones hidrológicas y al Cabildo la aprobación provisional del Plan Hidrológico Insular.

De conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, el Gobierno de Canarias podrá, a través de sus órganos competentes, ejercitar las atribuciones de los Consejos Insulares, siempre que así se solicite por los mismos y se acuerde mediante Decreto.

En atención al estado de tramitación del PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LANZAROTE, a la necesidad de acreditar por el GOBIERNO DE CANARIAS ante la COMISIÓN EUROPEA la aprobación definitiva de los Planes Hidrológicos de todas y cada una de las DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS DE CANARIAS antes del mes de septiembre de 2018.

Visto los acuerdos adoptados por la FECAI con fecha 2 y 10 de marzo de 2017.

Visto lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

*La JUNTA GENERAL y la JUNTA DE GOBIERNO del CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, **ACUERDAN:***

PRIMERO.- *Solicitar al Gobierno de Canarias el ejercicio de las atribuciones conferidas al Consejo Insular de Aguas relativas a la elaboración y aprobación del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Lanzarote de SEGUNDO CICLO.*

SEGUNDO.- *Formalizar con el Gobierno de Canarias el correspondiente Convenio en el que se articule la coordinación y dirección de los trabajos con los medios materiales y técnicos necesarios.*

TERCERO.- *Facultar al Presidente del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote para la firma y negociación del correspondiente Convenio con el Gobierno de Canarias.*

CUARTO.- *Remitir el presente acuerdo al Gobierno de Canarias con anterioridad al*

día 25 de marzo de 2017.”

En el debate interviene el Sr. Presidente para ceder la palabra al Sr. Gerente que pasa a explicar el motivo por el cual se sustituye el acuerdo remitido junto con la convocatoria por el que se reparte en el momento de la celebración de esta Junta, siendo su principal motivo la detección de erratas de tipo tipográfico, que no afectan al acuerdo, básicamente, la sustitución en donde dice “ISLA DE LANZAROTE” por “DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LANZAROTE”, entendiéndose que ISLA DE LANZAROTE es solo la isla, y DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA, con la modificación de la Ley de Aguas de Canarias, engloba los islotes, la isla de La Graciosa y a las aguas costeras hasta una milla. En el último párrafo de la primera página, donde pone “4 y 10”, se sustituye por “2 y 10”, y en la última página, se ha sustituido INSULAR por “DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LANZAROTE”, donde dice “cada una de las Islas Canarias” se sustituye por “cada una de las DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS DE CANARIAS”, y donde dice “marzo de 2016”, se sustituye por “marzo de 2017”.

En cuanto al punto tercero del acuerdo, se han ampliado a la Presidencia las facultades, y donde dice “para la firma del correspondiente Convenio”, se ha sustituido por “para la firma y negociación del correspondiente Convenio” y en el punto cuarto, en vez de 2016 es 2017.

Retoma de nuevo la palabra el Sr. Presidente que explica que no es sólo Lanzarote el retrasado en cuestión de la elaboración del Plan Hidrológico, y que como se indica en la copia de la carta remitida al Gobierno de España, este incumplimiento puede dar lugar a la suspensión de los pagos provenientes de los fondos FEDER, e incluso en sanción, si no cumplimos, por lo que el Gobierno de Canarias, en la reunión de la FECAI, ha planteado la necesidad de presentar un Plan global ante Europa y todo los Cabildos han convenido en aceptar ese ofrecimiento, para la coordinación, es decir, cada convenio recogerá la circunstancia específica de cada Demarcación Hidrográfica, ya que algunos Consejos está más avanzado y en otros casos, menos.

Seguidamente se abre el turno de intervenciones, preguntando el Sr. Ramírez Cerón, representante del Grupo Podemos, si estando como está el Plan Hidrológico actual, que está en exposición pública, en qué cambia o qué beneficio tiene ahora mismo este cambio porque incluso el punto primero de lo que se solicita habla de “ejercicio de las atribuciones conferidas al Consejo Insular, a la elaboración y aprobación del Plan Insular, cuando que en este caso ya está en exposición pública y qué cambia en cuanto a los plazos.

Contesta el Sr. Gerente que ahora mismo, lo que está en exposición pública, son dos documentos, el primer ciclo, que es el que, por vía ordinaria es el que va suprimir o a sustituir a las normas, que ya está culminado, que ya no tiene plazo de vigencia, y por eso la “amenaza” de la Comisión Europea de que si no se aprueba el Segundo Ciclo antes de septiembre de 2018, nos sancionarán. El primer ciclo, es otra vía ordinaria. Ahora mismo la Planificación vigente es las normas transitorias.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Ramírez Cerón, que indica que él hablaba precisamente

del segundo ciclo, si se van a acortar los plazos, a lo que el Sr. Presidente responde que Europa no cree que ninguna de las islas ha cumplido con el plazo, y, o se le presenta un Plan único, con un Cronograma único, porque la cuestión no es creíble ahora mismo ante la Comisión Europea, y por eso el Gobierno plantea presentar un Plan único, siendo, parece ser, condición *sine qua non* la presentación de un Plan único coordinado por el Gobierno de Canarias para levantar la sanción.

Pregunta de nuevo el Sr. Ramírez Cerón que entonces no hay cambios con el Plan previsto actual aunque lo haga el Gobierno de Canarias.

Responde el Sr. Gerente que ahora mismo lo que hay a exposición pública es el Esquema de Temas Importantes y los Documentos Iniciales, documentos que se utilizan para, en las distintas fases, se van desarrollando y desgranando los temas y acaba dando como resultado el Plan Hidrológico del segundo ciclo que es el que vamos a tramitar y como decía el Presidente, el Gobierno de Canarias los hará suyos y continuará con la tramitación por donde iba, con el mismo cronograma pero realizándolo ellos, no nosotros.

De nuevo toma la palabra el Sr. Ramírez Cerón preguntando si hay algún borrador del convenio que se menciona y cuál sería el contenido de ese convenio, contestando el Sr. Presidente que el contenido sería el que se plasma en la documentación que se está analizando en este momento, y en todo caso, recogerá alguna especificidad de la isla de Lanzarote, por ejemplo, que estamos trabajando con una consultora, CIAL CANARIAS, y que formará parte del equipo multidisciplinar que se cree para tal fin.

Toma ahora la palabra la Sra. Pérez Represa, representante de la Confederación de Empresarios de Lanzarote, que comenta que una de las dudas que le surge es precisamente el punto primero del acuerdo y pregunta en qué fases o si para todas las fases, es decir, la aprobación inicial, la provisional y la definitiva, que efectivamente, es competencia del Gobierno de Canarias, cómo sería con este acuerdo que, efectivamente, se echa en falta al menos un borrador o aproximación de ese convenio a firmar.

Seguidamente contesta el Presidente que el convenio lo que va a contemplar es precisamente lo que se está abordando en esta Junta, y vuelve a repetir, con las especificidades de la isla de Lanzarote, trabajando en el mismo, el Sr. Gerente y la consultora que tiene contratada este Organismo para la redacción del Plan.

Aclara además el Sr. Gerente, es que lo que se le atribuye es la elaboración de los documentos, apoyados evidentemente por el Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, solo hasta la fase de aprobación inicial, que es el artículo 11.1 de la Ley, lo que es la aprobación provisional, la sigue aprobando el Cabildo, y la aprobación definitiva, el Gobierno de Canarias que se eleva al Ministerio.

Pregunta la Sra. Pérez Represa si los plazos se acortan, la exposición pública, obviamente, temas importantes, si se acortarán todas las fases.

Contesta el Sr. Gerente que, ahora mismo, el cronograma que se aprobó en la última junta se va a intentar mantener, abundado el Sr. Presidente que no está en disposición de

garantizar, que el Gobierno, a la vista de los siete cronogramas, no presente uno nuevo que suponga que para algunos se acorte y para otros se alarga, porque hay algunos que sí estaban muy avanzados, como es el de La Gomera, y otros que estaban muy atrás, sí que se acortan, y que no sabe si estará por encima o por detrás del que tenía previsto Lanzarote.

Dado que no hay más preguntas, por el Sr. Presidente se somete el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

JUNTA DE GOBIERNO:

Votos en contra: Don Pablo Ramírez Cerón

Abstenciones: Don Martín Peraza Mendoza y Don Fernando Benítez González.

Votos a favor: Don Carlos Suarez García, Doña Cristina P. Pérez Méndez, Don Andrés Stinga Perdomo, Don Manuel Cabrera Cabrera, Don José Francisco Hernández García, Don Domingo Pérez Callero, Don David González Gil, D. Juan V, Núñez Gil, Don Enrique Espinosa Torres, Don Fermín Feo Mesa,

JUNTA GENERAL:

Votos en contra: Don Pablo Ramírez Cerón y Don Tomás J. López González.

Abstenciones: Don Martín Peraza Mendoza, Don Fernando Benítez González y Doña Susana Pérez Represa.

Votos a favor: Don Carlos Suárez García, Doña Cristina P. Pérez Méndez, Doña Carmen Rosa Márquez Aguilar, Don Andrés Stinga Perdomo, Don Manuel Cabrera Cabrera, Don Marcos Bergaz Villalba, Don José Fco. Hernández García, Doña Soraya Brito Navarro, Don Antonio Callero Curbelo, Don Domingo Pérez Callero, Don David González Gil, Don Enrique Espinosa Torres, Don Juan Vicente Núñez Gil, Don Esteban Fraile Bonafonte, Don Francisco Fabelo Marrero, Don Santiago E. Tabares Pérez, Don Vicente Umpiérrez García y Don Fermín Feo Mesa.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se dieron.

4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No se dieron.

Y no habiéndose más asuntos que tratar, siendo las 12:43 horas, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.